

RESOLUCIÓN No. 013
16 de mayo de 2023

“Por el cual se aclara el valor de la matrícula para estudiantes antiguos de Pregrado y Posgrado, otros derechos pecuniarios y servicios complementarios para el año 2023 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias.”

El Rector de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que conforme al literal a) del artículo vigésimo primero de los Estatutos, el Rector de la Universidad ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
- b) Que, el Consejo Directivo en sesión del 5 de octubre de 2022, autorizó incrementar hasta en un 10.5% para el año 2023 los valores de derechos pecuniarios y de los servicios complementarios con relación a los establecidos en 2022.
- c) Que, en visita del Ministerio de Educación Nacional del 30 de marzo de 2023, se identificó la necesidad de ajustar las plantillas referentes al reporte en el SNIES y a realizar los ajustes pertinentes complementarios, tal como consta en el acta de visita de verificación del reporte de los derechos pecuniarios a la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Aclarar** el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados en programas de pregrado y posgrado para el año 2023 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe con sede en Cartagena de Indias así:

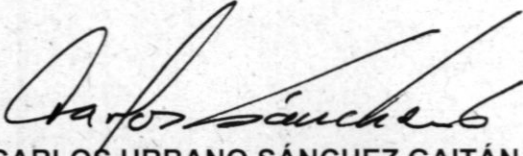
- Crédito Académico de Pregrado - Periodo Intersemestral \$408.850

ARTÍCULO SEGUNDO: **Aclarar** el valor de los otros derechos pecuniarios, para el año 2023 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$68.510
- Contenido Programático (sin notas)	\$59.670
- Expedición de notas con contenido Programático	\$93.925
- Derechos de Grado – Pregrado	\$743.665
- Derechos de Grado – Posgrado	\$672.945
- Diploma (duplicado)	\$156.910
- Inscripción	\$112.710
- Carné Estudiantil (Duplicado)	\$19.890

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN
Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General